

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAY 2013

VISTO la nota presentada por los Analistas de Grupos Institucionales y Comunidad, Sr. Atilio J. MARTÍN y la Sra. María Cristina CUELLO, EN REPRESENTACIÓN DEL Centro Privado de Educación No Formal SAINT JOHN; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que con motivo de celebrarse el día 15 Mayo, el día Internacional de la Familia, y ya que dicha institución no quiere hacer ajena las problemáticas vigentes de las familias Fueguinas, por lo que organizó unas jornadas los días 17, 18 y 19 de Mayo en las instalaciones del Hogar de Día "YAVEN TARENGHS".

Que lo por ello solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos que demandan el traslado a nuestra ciudad a dos Profesionales en Psicología Social, como así también los gastos para la organización.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. María Cristina CUELLO, DNI N° 18.403.594.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. María Cristina CUELLO, DNI N° 18.403.594 en representación de SAINT JOHN Centro Privado de Educación No Formal de la Ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

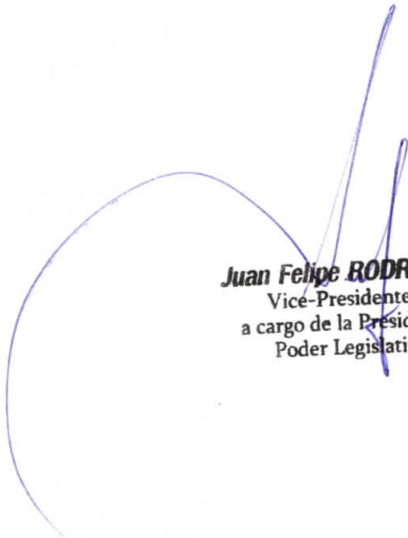
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

199 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo